



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

## COMUNICADO DE PRENSA

### SVS EMITE CONJUNTO DE NORMAS PARA FONDOS MUTUOS

- ***Las normas complementan las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.448 (MK III) en materia de fondos mutuos, la cual entrará en vigencia el 1° de julio próximo.***

**25 de mayo de 2011.-** La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) informó hoy que fueron emitidas cuatro normas dirigidas a la industria de fondos mutuos, que implementan las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.448 (Reforma al Mercado de Capitales III, MKIII).

Igualmente, el ente regulador informó que a éstas, se sumarán otras cinco normas, cuatro de las cuales fueron puestas en consulta para comentarios del mercado en el sitio [www.svs.cl](http://www.svs.cl).

El 1° de Julio de 2011 entrará en vigencia la Ley N° 20.448 (MKIII), que introduce una serie de reformas en materia de liquidez, innovación financiera e integración del mercado de capitales y contempla, en esa línea, diversas modificaciones al marco regulatorio de la industria de fondos mutuos, particularmente al Decreto de Ley N° 1.328.

Dichas modificaciones a la ley instruyen expresamente a la SVS a normar ciertos aspectos relacionados con la implementación del mecanismo de depósito de los reglamentos internos y contratos de fondos mutuos que permitirán su expedita comercialización y que reemplazará la actual aprobación de esos antecedentes por parte de la SVS.

En materia de inversiones, la modificación a la ley amplió la gama de activos sobre los cuales los fondos pueden invertir y flexibilizó los requisitos de inversión, facultando a la SVS a normar sobre las condiciones e información que esas inversiones deben cumplir.

De esta manera, y considerando adecuaciones normativas adicionales, las normas emitidas hoy por la autoridad son las siguientes:

- **Norma de Carácter General N°308**, que establece las condiciones que deben cumplir las inversiones de los fondos mutuos, precisando los requisitos y condiciones que deben cumplir los valores, instrumentos y contratos en que podrán invertir los fondos.
- **Circular N°2023**, que regula la forma en que debe efectuarse las fusiones y divisiones de fondos mutuos, y la información que a ese respecto debe entregarse a los partícipes de los fondos afectados.
- **Circular N°2024**, que instruye respecto de la forma de comunicación al público sobre títulos o certificados nominativos anulados y del proceder para la emisión de nuevos títulos, resguardando que se entregue al público inversionista información oportuna y suficiente sobre los títulos y certificados anulados.
- **Circular N°2025**, que regula la mantención del registro de partícipes con el objeto de establecer un mecanismo idóneo y verificable para acreditar la propiedad sobre cuotas de fondos mutuos.

Estas normas entrarán en vigencia a contar del 1° de julio de 2011, salvo la Circular N°2024 que regirá a partir del 1 de septiembre.

Adicionalmente, antes del 1 de junio será emitida la norma que implementa el depósito de reglamentos internos y textos de contratos de fondos mutuos. Esta norma establecerá las materias mínimas que debe contener el reglamento interno de los fondos mutuos y los contratos empleados por la administradora para la inversión en esos fondos. Además, regulará la forma en que deberán remitirse los antecedentes objeto de depósito.

Un elemento fundamental en materia de mejora de información a los inversionistas que contendrá esta normativa, es que requerirá que se proporcione a los partícipes al momento de su inversión información relevante para la toma de decisiones, a través del denominado “Folleto Informativo”, que mostrará de manera clara y simple las características esenciales del fondo a fin de que los inversionistas comprendan su naturaleza y riesgos permitiéndoles, por tanto, tomar una decisión informada acerca de un determinado fondo mutuo, medida que está en línea con los avances que en esta materia actualmente se están llevando a cabo en la Comunidad Europea.

Por último, antes del 15 de junio, la Superintendencia emitirá la restante normativa que fue publicada en su sitio en Internet ([www.svs.cl](http://www.svs.cl)) para comentarios del mercado:

- Norma que imparte instrucciones a fondos mutuos que contemplen en sus reglamentos internos el aporte y rescate de cuotas en instrumentos, conocidos como Exchange Traded Funds (ETF).

- Norma que imparte instrucciones a fondos mutuos que establezcan como política de inversión condicionar sus inversiones o la rentabilidad al comportamiento de un índice.
- Norma que modifica la regulación vigente sobre custodia de valores aplicable a las administradoras de fondos.
- Norma que imparte instrucciones relativas a la información que se debe entregar a los partícipes, sobre las modificaciones que se efectúen a los reglamentos internos y contratos de fondos mutuos.

El plazo de consulta de estos proyectos de normativa se extenderá desde el 24 de mayo y hasta el 1° de junio de 2011.